



Salud
Construcción
de comunidades

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenés
C.P. 45157
Tels: 3318 2200, ext. 3908 y 3103

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 790
Col. Quista Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3635 1320

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45700. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**ORGANISMO**", Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA MORAL "**TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**", REPRESENTADA POR EL **C. WILBERT ISAAC SANTIAGO TOLEDO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

- I.** Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.** Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III.** Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "**ORGANISMO**" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "**ORGANISMO**" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.
- IV.** Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "**ORGANISMO**" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "**ORGANISMO**" en todos los





Salud
Construcción
de comunidades

TOKA INTERNACIONAL S.A.PI. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Ay. de la Presa No. 795
Col. Santa Moría de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

- V. El artículo 17 fracción IX del Reglamento Organizacional Interno, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "**ORGANISMO**"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran de conformidad a las necesidades del "**ORGANISMO**", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.
- VI. Que tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

- I. Es un giro comercial, legalmente constituido, como consta en la póliza número 52, de fecha 11 de Febrero del año 2009, pasada ante la fe del Corredor Público No. 06, de la Plaza del Estado de Guerrero, Lic. Fidel Serrato Valdez, en el folio mercantil electrónico numero 9626*17.
- II. Mediante el testimonio Número 12,795 de fecha 13 de Diciembre del año 2019, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, Lic. Guillermo Loza Ramírez, de la que se desprende que la persona compareciente es Apoderado General para actos de administración limitado de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse a nombre de su representada por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.
- III. Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana y demás normatividad en la materia que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; y tener la experiencia en el ramo, así como poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el





Salud
Construcción
de comunidades

TOKA INTERNACIONAL S.A.PI. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

requerimiento en las condiciones solicitadas por el "ORGANISMO".

- IV. Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todo tipo de notificaciones y para todos los efectos legales, el ubicado en el número 3831-A, de la calle Montemorelos, en la Colonia Loma Bonita, del Municipio de Zapopan, Jalisco, c.p. 45086.
- V. Que su **Registro Federal de Contribuyente es TIN090211JC9**, y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO".

DECLARAN LAS PARTES:

El presente contrato se originó con motivo de la "LICITACIÓN PÚBLICA LPCC 008/2020, REFERENTE A LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VALES DE DESPENSA (TARJETAS ELECTRONICAS) EJERCICIO 2021", de la cual la Jefatura de Recursos Materiales del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" emitió el respectivo fallo adjudicatorio a favor del "PROVEEDOR" con fecha 18 de Diciembre del año 2020 dos mil veinte, de conformidad a los lineamientos contenidos con fundamento en los artículos 82 inciso "D" y 84, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", y de acuerdo a las bases de la Licitación materia del presente, para dotar del servicio solicitado por el "ORGANISMO".

Que su contenido concuerda con lo que el "PROVEEDOR" presentó en su propuesta técnica-económica presentada en tiempo y forma al proceso administrativo manifestado en la declaración inmediata anterior.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de adquisición de vales de despensa mediante tarjetas electrónicas tipo "Chip" titular y adicional, para el personal activo del "ORGANISMO", mediante la dispersión del "PROVEEDOR" del recurso manifestado en la cláusula segunda del presente, atendiendo en todo momento lo contenido en el presente contrato, así como las especificaciones técnicas



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9671 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidades

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

requeridas en las bases, y a su propuesta técnica y económica allegado a la licitación por las que le fue adjudicado a su favor.

SEGUNDA. - El "PROVEEDOR", se obliga a proveer el servicio y a suministrar los bienes que requirió el "ORGANISMO" en la "LICITACIÓN PÚBLICA LPCC 008/2020, REFERENTE A LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VALES DE DESPENSA (TARJETAS ELECTRONICAS) EJERCICIO 2021", se requiere la dispersión, emisión, distribución y administración de 850 (Ochocientos cincuenta tarjetas de vales de despensa (tarjeta electrónica con Chip) titular y adicional, por un monto de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) mensuales cada una, durante la vigencia del presente instrumento, y entregarlas físicamente a más tardar al día 22 veintidós de Enero del año 2021, en el lugar que lo requiera el "ORGANISMO" dentro del domicilio conocido del Hospital General de Zapopan o en cualquier domicilio de las Unidades de Emergencia del "ORGANISMO".

A.- Se designa como coordinador operativo del "ORGANISMO" al Jefe de Recursos Humanos en turno, y por parte del "PROVEEDOR" como coordinador operativo a la **C. NIDIA PAOLA LARA PIÑA**, para efecto de que mediante estas personas se proporcionen la información necesaria que justifique el manejo y buen funcionamiento de las tarjetas electrónicas, así como soporte técnico en la asistencia de reposición de las tarjetas por robo o extravió, que deberán de quedar en registro escrito con el coordinador operativo del "ORGANISMO".

B.- El "PROVEEDOR" se obliga al acatamiento fiel a lo contenido en las bases del proceso licitatorio citado líneas que anteceden, que contiene las especificaciones técnicas y operativas requeridas para la prestación del servicio materia del presente instrumento, que al ser firmado por las partes comparecientes forma parte integral del contrato para su aplicación y seguimiento.

C.- El "PROVEEDOR" asumirá totalmente la responsabilidad legal en el caso de que al suministrar los bienes materia del presente instrumento infrinja o viole la normatividad aplicable.

TERCERA. - El "ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes que sean suministrados mismos que deberán de cumplir con lo establecido en el presente contrato y las bases del proceso licitatorio de mérito. Así mismo, en caso de que se detectara alguna anomalía, el "ORGANISMO" dará aviso al "PROVEEDOR", el cual solucionará el



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





TOKA INTERNACIONAL S.A.PI. DE C.V.

Salud

Construcción
de centros de salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45090, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx



problema en un término no mayor de 24 horas, después de haber recibido el reporte y la información de la anomalía, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria del bien; en caso de que sea necesaria la sustitución del mismo, éste se hará sin cargo alguno para el "ORGANISMO", quedando el "PROVEEDOR" obligado a responder por los posibles defectos, daños, perjuicios y vicios ocultos que puedan resultar de los bienes y servicios a prestar.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el **Proveedor** determina la necesidad de sustituir la tarjeta electrónica, lo deberá reponer dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la tarjeta, por otra que proporcione los mismos parámetros.

El Proveedor deberá permitir el acceso a sus instalaciones y brindar las facilidades necesarias para que el Organismo y/o cualquier autoridad facultada para realizar inspecciones y revisiones, efectúen visitas en sus instalaciones y/o realicen verificaciones de la información, a fin de que se confirme el total y estricto cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios acordados en el contrato. La facultad revisora del Organismo incluye la realización de auditorías periódicas exclusivamente sobre la información del "ORGANISMO".

CUARTA. - El "PROVEEDOR" acuerda que la **contratación de "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA" (TARJETA ELECTRÓNICA)** deberá contar con las siguientes características:

- Las tarjetas deberán ser cuentas individuales y personalizadas.
- Tarjeta electrónica** no bancaria con "CHIP" anti clonación.
- Empresa emisora de **tarjeta electrónica** de vales de despensa autorizados por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.)
- Proporcionar tarjetas de vales adicionales por cada trabajador, sin costo alguno, así como por el concepto de reposición por extravió o robo.





Salud
Construcción
de Colaboración

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes.
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

- e. Seguridad para los usuarios que el saldo disponible en la tarjeta electrónica al momento de ser reportada como extraviada o por robo el saldo se congele inmediatamente.
- f. Deberá contar con la máxima aceptación en todos los comercios a nivel nacional para adquirir los bienes y servicios.
- g. La entrega de las tarjetas electrónicas principales y adicionales se realizará en la Jefatura de Recursos humanos, en el entendido que las mismas serán distribuidas por este Organismo a cada uno de los tarjetahabientes.
- h. Que los usuarios puedan realizar consulta de saldos en línea, vía telefónica o a través de aplicaciones móviles sin costo alguno.
- i. Los tiempos de entrega son inmediatos y los precios no se variarán unilateralmente durante la vigencia del presente contrato, salvo con acuerdo previo entre las partes.
- j. No se otorgará anticipo por parte del "ORGANISMO" por concepto de los bienes y servicios contratados.
- k. No se realizará pago alguno por parte del "ORGANISMO" sobre cargos adicionales incluyendo conceptos de fletes, maniobras de entrega, seguros ni otros similares o análogos.
- l. No perder el saldo de las tarjetas que no haya sido utilizado por el trabajador, no obstante del estado contractual de las partes comparecientes.

QUINTA. - Ambas partes acuerdan que la propuesta económica de el "PROVEEDOR" al "ORGANISMO", será de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	-----------------	---------





Salud
Construcción
de comunidades

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belines
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

Servicio de dispersión en tarjetas electrónicas con chip, (TOKA TOTAL CARNET) constante de 850 tarjetas, con su adicional, por un monto de \$2,500 pesos mensuales cada una	\$2,125,000.00	\$19,125.000.00
Subtotal		\$19,125.000.00
comision 0.00%		\$0.00
I.V.A.		\$0.00
TOTAL		\$19,125.000.00

- Monto en letra: Diecinueve millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 m.n. aproximadamente, dividido en nueve parcialidades mensuales, y de conformidad a la información enviada por el coordinador del organismo, de acuerdo con su plantilla laboral vigente.
- Condiciones de pago: Crédito de 30 treinta días naturales.
- Costo de tarjetas titulares: \$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)
- Costo de reposición por robo o extravió: \$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)

El pago se realizará en moneda nacional, vía transferencia electrónica o cheque nominativo, a través del área de Recursos Financieros del **Organismo**, ubicada en el **domicilio** del **Organismo**, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de presentación de factura y documentos complementarios solicitados.

La factura cumplirá con todos los requisitos especificados en las disposiciones fiscales emitidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria, tanto en el caso de ser factura electrónica como si se presentara impresa. Las especificaciones descritas en la factura deberán corresponder a las que aparezcan en el contrato, además de contener, en su caso, los datos de identificación del bien, o cualquier otro aplicable. En todo caso, deberá





Salud
Construcción
de confianza

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

indicar en la propia factura con precisión el precio unitario; número de unidades; cálculo correcto del impuesto al valor agregado, y; cálculos correctos aritméticamente para los importes totales por rubro, subtotales y la suma total de la factura.

El **"PROVEEDOR"** deberá apegarse en forma obligatoria a las demás especificaciones y requisitos que se señalan las bases y lo contenido en la junta de aclaraciones del proceso licitorio de mérito.

Los datos fiscales de las partes contractuales siendo los siguientes: por parte del **"PROVEEDOR"** el Registro Federal de Contribuyentes es **TIN090211JC9** con razón Social **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; y por parte del **"ORGANISMO"**, el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, con domicilio en Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Zapopan Centro, Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Financieros del **"ORGANISMO"**, misma que será verificada por la Subdirección Administrativa y/o por la Contraloría Interna del **"ORGANISMO"**.

SEXTA. - Serán causas de rechazo administrativo de factura, las siguientes:

- Discordancia entre la factura y lo descrito en el contrato.
- Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- Requisitos fiscales aplicables a la fecha de facturación

Una vez brindado el servicio contratado, deberá **"EL PROVEEDOR"** ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de **30 días naturales** al término del periodo que corresponda, para efectos de programación y registros contables.

Se entregará el correspondiente contra recibo a **"EL PROVEEDOR"**, con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada.

Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por el Proveedor dentro de los **tres días hábiles** siguientes a que le sea notificado.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cajecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Bolanes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3011

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45000, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45190
Tels: 3742 4743 y 3747 1711

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1320

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 295
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8374

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colatlán No. 515
No. Juan Gil Preciado y calle
C.P. 45700. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidades

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Beñenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

La documentación a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" a Recursos Financieros del Organismo será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de **5 días hábiles**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

SÉPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, **iniciando el día 01 primero de Enero del año 2021 dos mil veintiuno, feneciendo el día 30 treinta de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.** Asimismo, las partes podrán dar por terminado anticipadamente este contrato cuando así lo convinieren previa notificación por escrito de 30 treinta días de anticipación.

OCTAVA. - El "PROVEEDOR" se compromete a la actualización de los bienes entregados al personal del "ORGANISMO", y en caso de que se presente en el mercado un nuevo producto con beneficios aplicables para **EL "ORGANISMO"** éste será sustituido por el "PROVEEDOR" sin costas para el "ORGANISMO" y de acuerdo a su productividad.

A.- El "PROVEEDOR" deberá permitir el acceso a sus instalaciones y brindar las facilidades necesarias para que el "ORGANISMO" pueda realizar inspecciones o revisiones, y facilitar la información administrativa que se le requiera, para verificación del cumplimiento de calidad, volúmenes y tiempos acordados en el presente instrumento, así como a lo contemplado en las bases de la licitación materia del presente.

B.- En caso de falla de las tarjetas electrónicas, "EL PROVEEDOR" deberá reparar y/o reponer el bien a más tardar a los 03 tres días naturales posteriores a la recepción del reporte, siendo obligación de "EL PROVEEDOR" del servicio asignar el folio correspondiente, por otro que proporcione los mismos parámetros.

NOVENA. - El "PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con los resultados de los estudios realizados con los equipos que proporcione al "ORGANISMO" a que tenga acceso por cualquier





Salud
Construcción
de comunidades

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos para su representado y/o a terceros.

DÉCIMA. - El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o sustituto al "ORGANISMO".

DÉCIMA PRIMERA. - Al momento de la entrega de los bienes, el "PROVEEDOR" deberá presentarse con personal y el equipo de maniobra suficiente para que realice dicha operación y a sus costas.

En cualquier cambio de presentación y/o de marca de los **bienes**, el **bien** propuesto por "EL PROVEEDOR" deberá cumplir por lo menos con los requisitos mínimos establecidos en las **Bases de Licitación**, además de contar en todo caso con la aprobación por escrito por parte del "ORGANISMO".

DÉCIMA SEGUNDA. - El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar las tarjetas electrónicas con las características mínimas descritas en las bases a la convocatoria de la "LICITACIÓN PÚBLICA LPCC 008/2020, REFERENTE A LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VALES DE DESPENSA (TARJETAS ELECTRONICAS) EJERCICIO 2021", así como en su **Propuesta técnica y económica** presentada con la cual resultó adjudicada.

A.- Dichos bienes deberán de estar completamente entregados y funcionales por parte de "EL PROVEEDOR" a más tardar el día 22 veintidós de Enero del año 2021, según la Junta de aclaraciones celebrada el día 14 catorce de Diciembre del año 2020.

B.- El "PROVEEDOR" deberá entregar con anticipación todos los bienes requeridos, a fin de que el "ORGANISMO" elabore el comprobante de entrega física, el cual deberá ser firmado por ambas partes.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9671 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx.
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidades

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saibillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

DÉCIMA TERCERA. - El "PROVEEDOR" se obliga a que, en caso de ser necesario, proporcionara al "ORGANISMO" el software que haga posible para realizar el servicio a prestar, y si se diera el supuesto señalado, de manera enunciativa y no limitativa comprenda lo siguiente:

- "EL PROVEEDOR" deberá entregar, instalar y poner a punto el Software requerido para él envío de la información, de forma que permita cumplir con la funcionalidad establecida en el plazo que indique el Organismo.
- El sistema de informática que se instale deberá tener soporte técnico en la zona metropolitana de Guadalajara. Se proporcionará la capacitación para el manejo de los equipos y su sistema de informática, el número de veces que sea requerido y sin costo adicional. Se debe tener asistencia técnica todos los días hábiles dentro de la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del "ORGANISMO".

DÉCIMA QUINTA. - El "ORGANISMO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de ejercitar ninguna instancia previa, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

El "ORGANISMO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, las bases a la licitación.





Salud
Construcción
de comunidades

TOKA INTERNACIONAL S.A.PI. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels. 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las Bases y el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del "ORGANISMO".
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
5. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Autoridad competente en el sentido de que el "PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado o suspendido el registro y/o licencia para operar lícitamente.
6. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
7. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en las bases de la licitación que le fue adjudicada.
8. Cuando no fueran depositados los fondos requeridos en tiempo y forma en cada tarjeta.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. - Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con la calidad o eficacia acordada en detrimento del servicio que ofertó al Organismo, se impondrá a "EL PRESTADOR" el 3% (tres por ciento diario sobre el valor de lo incumplido), calculado sobre el valor total de lo incumplido, durante el tiempo de atraso en la prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR", por causa imputable a este. Las penas convencionales se harán efectivas sin agotar instancia o trámite alguno, a través del pago que haga "EL PRESTADOR" en forma directa a recursos financieros de "EL ORGANISMO" o mediante la deducción que efectúe "EL ORGANISMO" al momento de realizar el pago respectivo a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA SEPTIMA. - Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio





TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

Salud
Construcción
de comunidades

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la Entidad Federativa de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **29 veintinueve del mes de Diciembre del año 2020 dos mil veinte.** -----

**POR EL "ORGANISMO"
EL C. DIRECTOR GENERAL**

DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE.

**POR EL APODERADO LEGAL DE "TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I.
de C.V."**

C. WILBERT ISAAC SANTIAGO TOLEDO.

TESTIGOS:

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
PLASCENCIA
DIRECTOR MÉDICO.**

**DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

VALIDACION:

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES
FLORES.
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.**

**L.C.P. GERARDO DE ANDA
ARRIETA
CONTRALOR INTERNO.**

La presente hoja de firmas, corresponde a la número 13 del Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, para la contratación de Servicios de Vales de despensa mediante tarjeta electrónica con "Chip", celebrado entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y la persona moral "TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. de C.V.", con fecha 29 de Diciembre del año 2020 dos mil veinte. -----

SGU/MFFF/OARC.-



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0979 y 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Betenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3575
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tel: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4713

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45080
Tels: 3625 1378

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Charrites
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515,
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

